

1. OBJETIVOS

Con el Programa de Protección Civil para el volcán Popocatepetl en los estados de Puebla, Morelos y de México, se alcanzarán los siguientes objetivos:

- * Proteger y salvaguardar a la población, sus bienes y el entorno del volcán Popocatepetl en la parte correspondiente a los estados de Puebla, Morelos y de México, de los agentes perturbadores de origen geológico derivados de la actividad volcánica que pudieran ocurrir en la región.
- * Determinar y desarrollar las acciones necesarias para implantar el Programa de Protección Civil, con base en los diferentes subprogramas que lo conforman.
- * Definir y dar forma a la estructura organizacional que se encargará de ejecutar las tareas específicas que se señalen en cada subprograma, destacando a los participantes y señalando las funciones y responsabilidades de cada uno de ellos.
- * Hacer uso de la infraestructura informática y de los mecanismos de pronóstico y alertamiento disponibles, para apoyar la toma de decisiones ante la eventualidad de una emergencia.
- * Promover la participación de la población ubicada en la zona de referencia, en las labores de protección civil y llevar a cabo su concientización con el propósito de fomentar la cultura en esa materia.

2. ALCANCES

El Programa de Protección Civil para el volcán Popocatepetl es la respuesta a un problema latente que amenaza a la población y que tiene su origen en los fenómenos perturbadores de tipo geológico, para lo cual se han establecido los siguientes alcances:

- El área geográfica corresponde a la zona de influencia del volcán Popocatepetl en los estados de Puebla, Morelos y de México, principalmente en los municipios que presentan una mayor problemática en lo relativo a los riesgos geológicos provenientes de la actividad volcánica, mismos que varían de mayor a medio o menor grado, según el caso, como son (Anexo 1):

ESTADO DE MEXICO:

Amecameca	Cocotitlán	Temamatla
Atlautla	Ecatzingo	Tenango del aire
Ayapango	Juchitepec	Tlalmanalco
Chalco	Ozumba	Tepetlixpa
Ixtapaluca	La Paz	

ESTADO DE PUEBLA:

San Salvador el Verde	San Felipe Teotlalcingo
Chiautzingo	Huejotzingo
Domingo Arenas	Calpan
San Nicolás de los Ranchos	Nealtican
San Gregorio Atzompa	Santa Isabel Cholula
Tianguismanalco	Tochimilco
Atzitzihuacan	Atlixco
Huaquechula	San Jerónimo Tecuanipan
Acteopan	Cohuecan
San Matias Tlalancaleca	Tepexco
San Martín Texmelucan	Teziutlán
Sta. Rita Tlahuapan	Tlaltenango
San Miguel Xoxotla	Coronango
Juan C. Bonilla	Cuautlancingo
San Pedro Cholula	San Andrés Cholula
Ocoyucan	Puebla
San Diego la Mesa Tochimiltzingo	
Teopantlan	Tepeojuma
San Martín Totoltepec	Xochiltepec
Epatlán	Izucar de Matamoros
Tlapanala	Tilapa
Atzala	Tepemaxalco

ESTADO DE MORELOS:

Atlatlahuacan	Temoac	Tlalnepantla
Ayala	Tepalcingo	Totolapan
Cuautla	Tetela del volcán	Yautepec
Jantetelco	Tepoztlán	Yecapixtla
Jonacatepec	Tlayacapan	Zacualpan de Amilpas
Ocuituco		

- El programa operará de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional de Protección Civil.
- Los fenómenos a atender son los de tipo geológico, destacando los de origen volcánico como flujos piroclásticos, cenizas de caída libre, flujos de lava, domos y flujos peleanos, flujos de ceniza y pómez dacíticas, flujos de lodo (lahares) y avalanchas de escombros (tipo Bezymanny o Sta. Helena).
- Se utilizarán los recursos disponibles en la zona, sin importar que sean de carácter federal, estatal y/o municipal, conforme al nivel de responsabilidad que les corresponda.
- Se incorporarán de manera organizada y atendiendo a las circunstancias, las aportaciones de los sectores privado y social, dando prioridad a los grupos voluntarios organizados y reconocidos en la comunidad.
- Para propósitos de este documento, se denominará a la zona objeto de este programa de protección civil como: Zona de riesgo volcánico.

3. BASE LEGAL

- Ley General de Población.
Diario Oficial de la Federación.
31 de diciembre de 1974.
- Decreto por el que se aprueban las "Bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil".
Diario Oficial de la Federación.
6 de mayo de 1986.
- Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Prevención de Desastres.
Diario Oficial de la Federación.
20 de septiembre de 1988.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado el 13 de febrero de 1989 en el Diario Oficial de la Federación.
- Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de Protección Civil.
Diario Oficial de la Federación.
11 de mayo de 1990.
- Programa Nacional de Protección Civil.
Diario Oficial de la Federación.
29 de mayo de 1991.

4. ORGANIZACION

Alcanzar un propósito determinado en materia de protección civil implica la participación de diversas instituciones y grupos organizados, todos los cuales deben actuar en forma coordinada y bajo un mando único.

Por tal motivo, es necesario diseñar y establecer una estructura organizacional en la cual se aprecien con claridad las relaciones que existirán entre los integrantes de la misma, tanto en lo relativo a la autoridad como en la comunicación y responsabilidad a observar en cada uno de los puestos definidos.

4.1. Estructura Organizacional

En el Programa de Protección Civil para el volcán Popocatepetl, se prevé la participación de diferentes organizaciones que actúan dentro de los tres niveles de gobierno de conformidad con la estructura del Sistema Nacional de Protección Civil.

Debido a la magnitud y características propias de este programa de protección civil, la estructura organizacional que se ha considerado, conjuntará la participación de elementos integrantes de los sectores público, social y privado, los cuales desarrollarán actividades acordes con las tareas que cotidianamente llevan a cabo en beneficio de la comunidad.

De esta forma, se contará con grupos de trabajo que tendrán como responsabilidad, dar solución a aquellos aspectos tanto de carácter técnico como de apoyo, necesarios para el desarrollo, implantación y operación de este programa.

Los grupos de trabajo que se contempla formen parte del Programa de Protección Civil para el volcán Popocatepetl son los siguientes (Anexo 2):

- Grupo de trabajo de alertamiento y evaluación de daños.
- Grupo de trabajo de respuesta especializada.
- Grupo de trabajo de transporte, evacuación y atención a damnificados.
- Grupo de trabajo de asistencia médica.
- Grupo de trabajo de aprovisionamiento.
- Grupo de trabajo de telecomunicaciones.
- Grupo de trabajo de comunicación social.

- Grupo de trabajo de ecología, reconstrucción inicial y vuelta a la normalidad.
- Grupo de trabajo de capacitación y difusión.

Estos grupos de trabajo estarán dirigidos por un Coordinador Estatal (para cada entidad) que actuará atendiendo a los criterios establecidos para la operación del Sistema Nacional de Protección Civil y deberá contar con un suplente que lo apoyará para la realización de las tareas ejecutivas correspondientes; asimismo, a nivel federal existirá un Coordinador General que contará con la asistencia técnica de un Secretariado Técnico.

Tanto los Coordinadores (General y Estatales) como los Grupos de trabajo y el Secretariado Técnico llevarán a cabo sus acciones atendiendo a los criterios siguientes:

- Actuarán como grupos de coordinación para el desarrollo de las actividades específicas de preparación en el marco del Programa de Protección Civil para el volcán Popocatepetl.
- Establecerán los programas específicos de cada grupo de trabajo, a fin de poder realizar en forma ordenada, sus tareas y dar seguimiento a las mismas.
- Orientarán y dirigirán las actividades específicas en su ámbito de acción, manteniendo la coordinación con los demás grupos de trabajo cuando así se requiera y atendiendo a los lineamientos establecidos por la Coordinación General.

Las Coordinaciones (General y Estatales) y los grupos de trabajo se integrarán de la siguiente forma (Anexo 3):

- 1.- Coordinación General. Estará presidida por la Subsecretaría de Protección Civil por conducto de la Dirección General de Protección Civil.
- 2.- Coordinación Estatal. Estará presidida por el C. Gobernador del Estado (una por cada entidad) en su calidad de Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil. Cada Coordinación Estatal estará apoyada por el Jefe de la Unidad Estatal de Protección Civil que corresponda.
- 3.- Grupo de trabajo de alertamiento y evaluación de daños. Estará formado por personal del CENAPRED, de la UNAM (Institutos de Geofísica, Geología e Ingeniería), de las Universidades Estatales correspondientes y de las Unidades estatal y municipales de Protección Civil.

- 4.- Grupo de trabajo de respuesta especializada. En él se incluye a todas las dependencias y organismos públicos y privados que se desarrollan en las entidades federativas participantes.
- 5.- Grupo de trabajo de transporte, evacuación y atención a damnificados. Estará integrado por las delegaciones de SEDENA y SCT en el estado incluyendo a la Policía Federal de Caminos y Fuertos, la Dirección de Policía y Tránsito Estatal, las asociaciones de transportistas del estado y municipales (de pasajeros y carga), y los Sistemas Estatal y Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- 6.- Grupo de trabajo de asistencia médica. Estará integrado por las delegaciones de las Secretarías de Salud y Defensa Nacional, por las representaciones del ISSSTE e IMSS, los sistemas (estatal y municipal) para el Desarrollo Integral de la Familia así como por las organizaciones médicas del Gobierno del Estado (Puebla, Morelos y México), las Instancias Médicas Municipales y la Cruz Roja.
- 7.- Grupo de trabajo de aprovisionamiento. En él participarán las Delegaciones de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, de CONASUPO, PEMEX y las dependencias de los Gobiernos de los Estados que correspondan, así como las de carácter municipal.
- 8.- Grupo de trabajo de telecomunicaciones. Está formado por las Delegaciones de las Secretarías de la Defensa Nacional, y Comunicaciones y Transportes, así como por el Gobierno del Estado de cada entidad involucrada, y por las Autoridades Municipales.
- 9.- Grupo de trabajo de comunicación social. Participan en él la Secretaría de Gobernación, las autoridades estatales de Comunicación Social y las Autoridades Municipales respectivas.
- 10.- Grupo de trabajo de ecología, reconstrucción inicial y vuelta a la normalidad. Se forma con las Secretarías de Gobernación, Defensa Nacional, Comunicaciones y Transportes, Desarrollo Social, Agricultura y Recursos Hidráulicos y Salud, así como por CONASUPO, Comisión Federal de Electricidad, el Gobierno del Estado de cada entidad participante y las Autoridades Municipales.
- 11.- Grupo de trabajo de capacitación y difusión. En él participan las Unidades de Protección Civil estatal y municipales, y la Secretaría de Gobernación a través del CENAPRED.

- Vigilar el cumplimiento de los programas de actividades de las Coordinaciones Estatales, recabando la información sobre los avances de los mismos y elaborando los informes correspondientes.
- Promover la actualización permanente del Programa de Protección Civil, así como de los directorios de participantes e inventarios de recursos.
- Promover y en su caso facilitar la obtención de recursos para la operación del Programa de Protección Civil, integrando los inventarios respectivos.
- Coordinar la realización de ejercicios y simulacros para la evaluación y verificación de la operatividad del programa.
- Proporcionar el apoyo administrativo y logístico para la realización de las reuniones de la organización general y de las actividades que de éstas se deriven.
- Proporcionar asesoría a los diversos grupos de trabajo, en materia de protección civil.
- Apoyar las gestiones ante las autoridades correspondientes, para la realización de las actividades planeadas.
- Representar a la organización en general ante los diversos organismos y autoridades nacionales o internacionales, para dar a conocer las acciones desarrolladas en el marco del Programa de Protección Civil para el volcán Popocatepetl.
- Coordinar a los diversos participantes en las labores de auxilio, tomando las decisiones correspondientes con base en la información disponible.
- Dar por concluidas las tareas de respuesta a la emergencia.

2. De las Coordinaciones Estatales

- Representar a la organización estatal ante la Coordinación General y ante los diversos organismos y autoridades estatales y municipales, para dar a conocer las acciones desarrolladas a nivel local.
- Establecer los mecanismos de coordinación y concertación entre los grupos de trabajo de la entidad correspondiente y con la Coordinación General.
- Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias de la organización a nivel estatal y efectuar el seguimiento de los compromisos derivados de las mismas.

- Proponer alternativas para el desarrollo y mejoramiento del Programa de Protección Civil en el ámbito estatal y ponerlas a la consideración de la Coordinación General, así como proponer las líneas de acción para su elaboración y aplicación.
- Participar en las reuniones de los grupos de trabajo y asesorarlos en la búsqueda de soluciones y nuevos métodos y procedimientos para mejorar las tareas de cada uno de ellos.
- Elaborar y llevar a la práctica el programa de trabajo de la Coordinación Estatal, atendiendo las directrices de la Coordinación General y conjuntando los programas específicos de los grupos de trabajo adecuándolos a las necesidades y características propias de la entidad previo acuerdo con la Coordinación General.
- Coordinar a los diferentes grupos de respuesta estatales y municipales de su jurisdicción en las labores de auxilio, tomando las decisiones correspondientes con base en la información disponible e informando con oportunidad a la Coordinación General.
- Dar por concluidas las tareas de respuesta a la emergencia.

3. Del Grupo de Trabajo de Alertamiento y Evaluación de Daños

- Identificar los riesgos potenciales a los cuales está expuesta la población, desarrollar escenarios de desastres a fin de definir el riesgo al que puede estar expuesta la zona y determinar los criterios a observar para alertar a los participantes.
- Evaluar las condiciones y características de la emergencia, así como informar sobre las expectativas de evolución de ésta.
- Proponer los criterios a observar para la reincorporación de la población evacuada hacia sus hogares.
- Efectuar la evaluación final de daños y proponer alternativas para la reconstrucción inicial y vuelta a la normalidad.
- Definir los procedimientos a seguir para realizar las actividades que le corresponden.
- Establecer mecanismos adecuados que permitan la rápida notificación sobre la ocurrencia de emergencias a las Coordinaciones General y Estatales.

4. Del Grupo de Trabajo de Respuesta Especializada

- Determinar y proponer las acciones tendientes a reforzar la infraestructura existente y desarrollar la necesaria para mitigar o eliminar los riesgos potenciales.
- Determinar los recursos a utilizar ante una eventualidad, conforme a los escenarios que sean formulados para el análisis de vulnerabilidad.
- Diseñar, desarrollar e implantar los sistemas de registro y control de personal y de los equipos especializados, que deban ser utilizados en una emergencia.
- Determinar las necesidades específicas de equipos especializados y señalar las prioridades y mecanismos para su adquisición.
- Verificar la disponibilidad y condiciones de operación de los equipos que deban utilizarse ante una eventualidad, a fin de proporcionarlos con oportunidad, en caso de requerirse.
- Establecer los mecanismos de coordinación entre los integrantes del grupo de trabajo para desarrollar e implantar los dispositivos de seguridad necesarios, ante una situación de emergencia.
- Señalar los criterios de actuación para las diversas organizaciones que participen en las labores de respuesta.
- Elaborar el Plan de emergencia a seguir para enfrentar el siniestro.
- Determinar las prioridades de actuación para hacer frente a la emergencia.
- Mantener la comunicación y coordinación con los grupos de trabajo, para la adecuada realización de las acciones.
- Desarrollar los procedimientos específicos de actuación ante situaciones de emergencia, de los grupos participantes en esta actividad.

5. Del Grupo de Trabajo de Transporte, Evacuación y Atención a Damnificados

- Identificar y adecuar las rutas de evacuación, manteniéndolas en condiciones seguras y estableciendo la señalización necesaria para su fácil localización.

- Diseñar, desarrollar e implantar los sistemas de registro y control de población y de transporte, que deban ser utilizados en una emergencia.
- Establecer los criterios a observar para llevar a cabo las tareas de evacuación, garantizando la seguridad de las zonas evacuadas y de la población en general.
- Identificar y adecuar los refugios temporales en los cuales se ubicará a la población en caso de ser necesario y establecer los criterios para la activación de los mismos.
- Establecer las normas a observar en el proceso de atención a damnificados.
- Establecer los mecanismos de coordinación entre los integrantes del grupo de trabajo para desarrollar e implantar los dispositivos de seguridad necesarios, ante una situación de emergencia.
- Mantener la comunicación y coordinación con los demás grupos de trabajo, para la adecuada realización de las acciones.
- Desarrollar los procedimientos específicos de actuación ante situaciones de emergencia, de los grupos participantes en esta actividad.

6. Del Grupo de Trabajo de Asistencia Médica

- Establecer las bases para coordinar los esfuerzos del sector salud y de los organismos que proporcionan atención médica.
- Proporcionar los primeros auxilios así como la atención médica y psicológica a las personas afectadas y a los grupos de respuesta participantes.
- Establecer los mecanismos para la identificación y control de cadáveres.
- Obtener y operar los recursos necesarios para el transporte de heridos y lesionados hacia los centros hospitalarios.
- Activar y operar los centros hospitalarios previamente identificados así como al personal requerido, a fin de canalizar a ellos a la población que demande esos servicios.
- Establecer los criterios para el tratamiento y atención de la población afectada, tanto para la zona de emergencia como para los centros de atención hospitalaria.

- Verificar el adecuado equipamiento y suficiencia de los centros hospitalarios así como la disponibilidad de medicamentos y otros elementos necesarios para dar respuesta eficaz y eficiente ante la eventualidad de un desastre provocado por la actividad volcánica.
- Establecer los criterios a observar en la verificación de las condiciones sanitarias para el agua y los alimentos que se localizan en la zona y que pueden estar expuestos a los efectos químicos de una erupción.
- Monitorear las condiciones sanitarias de la zona a fin de evitar el surgimiento de epidemias o situaciones similares.
- Mantener la comunicación y coordinación con los demás grupos de trabajo, para la adecuada realización de las acciones.
- Desarrollar las acciones y los procedimientos necesarios para llevar a cabo sus tareas y vincularse a la respuesta en forma adecuada y oportuna.

7. Del Grupo de Trabajo de Aprovisionamiento

- Establecer los criterios para la obtención, control y distribución de los elementos que puede requerir la población afectada por una calamidad, así como los grupos de trabajo durante su intervención.
- Desarrollar las acciones y los procedimientos necesarios para llevar a cabo sus tareas y vincularse a la respuesta en forma adecuada y oportuna.
- Mantener la comunicación y coordinación con los demás grupos de trabajo, para la adecuada realización de las acciones.

8. Del Grupo de Trabajo de Telecomunicaciones

- Diseñar la red de comunicación a utilizar y determinar los criterios para el establecimiento y operación del sistema de comunicación que será empleado ante una emergencia.
- Brindar asistencia técnica a los participantes del programa, para la instalación, operación y mantenimiento de los sistemas de comunicación.
- Coordinar las acciones orientadas a la operación y en su caso rehabilitación de los sistemas de comunicación y telecomunicación.
- En su caso establecer y operar redes alternas de comunicación.

- Desarrollar los procedimientos específicos de actuación ante situaciones de emergencia, de los grupos participantes en esta actividad.
- Mantener la comunicación y coordinación con los demás grupos de trabajo, para la adecuada realización de las acciones.

9. Del Grupo de Trabajo de Comunicación Social

- Determinar los lineamientos a observar para el manejo de la información ante una situación de emergencia.
- Informar a la población sobre cualquier situación de emergencia que se presente en la zona y que represente un peligro para su vida, sus bienes o el entorno.
- Orientar a la población, durante una situación de emergencia, difundiendo mensajes sobre el comportamiento esperado y las actitudes a adoptar.
- Establecer la coordinación con los diversos grupos que participan en la respuesta, para contar con información actualizada sobre lo que ocurre dentro de la zona de desastre y fuera de ella, a fin de poder comunicar a la población, con precisión y oportunidad.
- Establecer la coordinación con los medios de difusión, a efecto de informar con oportunidad a la población.
- Diseñar, desarrollar e implantar los sistemas de registro y consulta para informar sobre el estado y localización de personas afectadas por el siniestro.
- Participar en el diseño y operación de campañas de comunicación social de carácter preventivo para su difusión local, y concientización de la población ante el posible riesgo
- Desarrollar los procedimientos específicos de actuación ante situaciones de emergencia, de los grupos participantes en esta actividad.
- Mantener la comunicación y coordinación con los demás grupos de trabajo, para la adecuada realización de las acciones.

10. Del Grupo de Trabajo de Ecología, Reconstrucción Inicial y Vuelta a la Normalidad

- Determinar y vigilar el cumplimiento de los lineamientos generales y normas específicas a las cuales deben de apegarse los asentamientos humanos de la zona.

- Establecer mecanismos para asegurar el cumplimiento de las normas en materia de uso del suelo.
- Planear y realizar las acciones necesarias para mantener y en su caso, restablecer el funcionamiento de los sistemas de vivienda, abasto, ecológico y otros que sean necesarios en la región, conforme a la normatividad establecida.
- Planear y proponer la realización de obras de infraestructura que permitan la mitigación o eliminación de los efectos de los agentes perturbadores en los diversos sistemas de vida.
- Establecer la coordinación necesaria con los demás grupos de trabajo, para realizar las acciones en forma concertada y de acuerdo con las prioridades establecidas.
- Formular los criterios generales para llevar a cabo las tareas de reconstrucción inicial, posterior a una situación de emergencia y de mejoramiento de las condiciones de bienestar de la comunidad afectada.
- Desarrollar los procedimientos específicos de actuación ante situaciones de emergencia, de los grupos participantes en esta actividad.

11. Del Grupo de Trabajo de Capacitación y Difusión

- Detectar las necesidades de capacitación de los diversos participantes en este programa.
- Formular los programas de capacitación orientados tanto a los integrantes de los grupos de respuesta, como a la población, a fin de homologar los conceptos y actitudes sobre las acciones a ejecutar en una situación de emergencia.
- Generar la información para la población acerca de los riesgos a los que está expuesta, para fomentar su participación en las tareas de prevención, auxilio, recuperación y apoyo.
- Proponer y participar en las campañas necesarias para dar a conocer entre la población las medidas a adoptar en caso de presentarse una emergencia, conjuntamente con las Coordinaciones General y Estatales.
- Desarrollar los procedimientos específicos de actuación ante situaciones de emergencia, de los grupos participantes en esta actividad.
- Mantener la comunicación y coordinación con los demás grupos de trabajo, para la adecuada realización de las acciones.

Es importante destacar que en el momento de ocurrir una emergencia, se trabajará conforme a los procedimientos de auxilio, atendiendo a las funciones específicas que se deben cumplir, por lo que la organización de respuesta estará dada por el plan de operación, en donde se contempla la existencia de un Centro de Operaciones que se activará según los criterios definidos previamente, y que funcionará contando para ello, con un coordinador de respuesta a la emergencia y con un coordinador para cada grupo de respuesta, que ejecutará alguna de las once funciones previstas en la etapa de auxilio.